

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 03 OCT 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, DNI N° 26.183.977; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Fernando José Augusto MEDINA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional en portal informativo denominado www.actualidadtdf.com.

Que dicho Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre al 31 de Diciembre, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, DNI N° 26.183.977, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

680 / 14

Juan Felipe BODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Podex Legislativo